

macion se emplean dias enteros y hasta semanas, recargándose así el exorbitante trabajo diario de la seccion, teniendo que emplear horas extraordinarias para poder cumplir.

«Desde que V. está encargado de la Tesorería, ha dispuesto la formacion de varias noticias, de la naturaleza que acabo de indicar, acordando que la seccion de contabilidad se ocupase de esos trabajos, y sin observacion de nuestra parte se procura dar el cumplimiento debido á las disposiciones de V.

«Lo delicado que es el resultado de las noticias que se forman en esta Tesorería, me obliga á decir á V., una vez por todas, que como se halla tan incompleta la documentacion de la cuenta general de esta oficina, correspondiente á los años de 1861 á 1863, y que la generalidad de sus asientos no tienen las debidas citaciones de sus folios de encuentro, á menudo tenemos que leer de corrido tomos enteros para conseguir los antecedentes.

«No sé cuál sea la seccion á que deba cometerse la formacion de noticias ó liquidaciones, en la contabilidad de años atras; pero evidentemente no puede corresponder ese trabajo á la actual seccion de contabilidad general.

«Hasta el buen deseo de corresponder á la caballerosidad de V. para con sus compañeros, me impone el deber de manifestar á V. cuanto digo con toda franqueza, porque así es la verdad. Creo, si así lo estimare V. conveniente, que debe pedirse quien se encargue especialmente de documentar y cerrar los libros de 1861 á 1863, para seguir fácilmente el encadenamiento de la contabilidad actual con aquella.

«Hoy las repetidas buscas que hacemos nos hacen perder á menudo el tiempo inútilmente, porque los libros que se han llevado en las diversas épocas en que se ha reformado esta Tesorería general, algunos están sin liquidarse, y todos sin el enlazamiento que exigen las cuentas que contienen, hechos que hacen si no imposible, sí difícilísimo, que la contabilidad de esta oficina pueda ser precisa, regular y completa.

«Nunca, cualquiera que sean los medios que se empleen por aquellos á quienes se encarguen noticias con los datos tales cual hoy se hallan, darán los resultados precisos, y estoy seguro que al terminar su trabajo no hallarán tampoco la conviccion íntima de sus operaciones.

«Este juicio que muy detenidas reflexiones corroboran, me manda decir, que por el bien de la Hacienda pública, por el buen nombre de la Tesorería, como por el de los empleados que actualmente tenemos la honra de servirla, se servirá V. promover la creacion temporal de una seccion para el caso, formada por personas de conocimientos y de conciencia, que se ocupen de relacionar las diversas épocas de la contabilidad general de la Tesorería, desde la fecha que se juzgue mas oportuna.

«Protesto á V. mis respetos.»

Lo que tengo el honor de insertar á V. para su debido conocimiento, sirviéndose acordar, si lo tiene á bien, se me acuse el correspondiente recibo.

Independencia y libertad. México, Enero 31 de 1863.—M. P. Izaguirre.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Presente.

Seccion de contabilidad general.—Para cumplir con lo prevenido por V. en su acuerdo de 28 de Noviembre último, por la disposicion suprema de 25 del mismo mes, para que esta Tesorería de su digno cargo informe «á cuánto asciende lo que se esté debiendo todavía á los acreedores de la conducta ocupada en Laguna Seca por el C. general Santos Degollado en 1860, y cuál fué el arreglo celebrado con ellos por el gobierno llamado de la Intervencion,» me he ocupado desde el dia 21 del siguiente Diciembre, fecha en que se me comunicó lo acordado por V., en recorrer los antecedentes que existen en esta Tesorería, y de su revision resulta que no sé precisar con la debida exactitud, ni cuál sea el saldo á favor de los acreedores, ni tampoco dar una razon pormenorizada de cada uno de los diversos contratos que esos acreedores hubiesen celebrado con el llamado gobierno de la Intervencion, por la falta de los comprobantes de esa época, que no se han podido reunir al expediente.

Me es indispensable detallar á V. lo que he practicado para revisar los antecedentes que se hallaron, cuyos antecedentes corresponden á tres períodos distintos. Uno, de Marzo 11 de 1861 á Febrero 28 de 1863, administracion del Supremo Gobierno de la Nacion; otro de Junio de 1863 á Julio de 1864, de la llamada Regencia; y por último, de 1º de Agosto de 1864 á Abril de 1867, de la llamada caja central del Imperio.

La cuenta general, que estableció la Tesorería de la Nacion en sus libros mayores con el título de *Conducta ocupada en Laguna Seca por el Exmo. Sr. general Santos Degollado*, arroja un saldo á favor

de sus acreedores (folio 309 del libro mayor, tomo 2º de 1863) de trescientos treinta y dos mil ciento veintidos pesos veinticuatro centavos (\$ 332,122 24).

De un apunte cuyos comprobantes no ha sido posible hallar, porque segun parece, los archivos correspondientes se quedaron en poder de la administracion de los franceses, se ve que la llamada Regencia liquidó varios conocimientos con las siguientes casas de esta capital:

| | |
|---|---------------|
| 13 con la de Barron, Forbes y C ^a por un valor de..... | \$ 131,700 00 |
| 3 con la de Numa Dousdebés, por..... | 16,795 46 |
| 9 con la de Pio Bermejillo, por..... | 50,740 34 |

25 conocimientos, importantes..... \$ 199,235 80

Por la llamada caja central del titulado Imperio, esa misma noticia y algunos comprobantes que se hallan unidos, se amortizaron otros conocimientos que representan un valor de..... \$ 324,169 87

Reasumiendo estas operaciones, resultaría que las administraciones del llamado gobierno de la Intervencion, han pagado por cuenta del capital primitivo de la conducta de que se trata, la suma de quinientos veintitres mil cuatrocientos cinco pesos sesenta y siete centavos..... \$ 523,405 67

Que comparada con el saldo acreedor de la cuenta corriente llevada por la Tesorería general de la Nacion de 1861 á 1863, que es de trescientos treinta y dos mil ciento veintidos pesos veinticuatro centavos..... \$ 332,122 24

Manifiesta un exceso pagado por la Hacienda pública de ciento noventa y un mil doscientos ochenta y tres pesos cuarenta y tres centavos..... \$ 191,283 43

Semejante resultado no puede ser exacto, bajo ningun aspecto, y me fundo en que conozco en poder de una casa muy respetable por su moralidad, diversos conocimientos que representan más de treinta mil pesos, y tengo noticia de que hay en poder de otros particulares, conocimientos por mas de doscientos mil pesos.

Me fué, pues, preciso revisar todas las operaciones practicadas en este negocio, y hallo que la cuenta que estableció la Tesorería general es irregular, puesto que al listar el débito, suman sus partidas setecientos noventa y nueve mil sesenta pesos setenta y seis centavos (\$ 799,060 76) en la que se comprendieron los capitales de los conocimientos, el monto de los derechos anticipados, gastos de fletes y escoltas, intereses, indemnizaciones, &c., y que el millon ciento treinta y un mil ciento ochenta y dos pesos noventa centavos (\$ 1,131,182 90) que se lista en el crédito de esa cuenta, únicamente representa el importe primitivo del capital, sin haber considerado en el crédito de esa cuenta, ni las anticipaciones de derechos, ni los gastos de fletes y escoltas, intereses é indemnizaciones que el Supremo Gobierno, conforme á sus decretos, tiene la obligacion de reembolsar á los acreedores, ademas de sus capitales primitivos expresados en los mismos conocimientos.

Formé, pues, una liquidacion especial á cada una de las diversas operaciones asentadas en los libros de la Tesorería, para conseguir por ella la de cada uno de los doscientos noventa y dos conocimientos que se listan en los tres derroteros de sus conductores, con el objeto de poder saber cuáles eran los conocimientos que se habian amortizado y cuáles los que aun están por pagar, y muy esencialmente para conocer cuánto ha costado á la Hacienda pública la ocupacion de la referida conducta. Viendo que la revision de este período ha ocupado muchos dias, y que los fuertes trabajos de la seccion de mi cargo impiden frecuentemente el que me dedique exclusivamente á esta revision, me concreté á formar por lo pronto el resumen de los pagos hechos á cuenta del primitivo capital, dejando para lo de adelante la liquidacion pormenorizada para cada uno de los conocimientos.

Acompaño á V. ese resumen, marcado con el núm. 1: está formado bajo la base del líquido que resulta entre la cantidad que el C. general Santos Degollado acusó haber ocupado, deducidas aquellas que el mismo C. general avisó haber devuelto desde luego á varios de sus interesados.

Por ese resumen se ve que resulta, en 28 de Febrero de 1863, un saldo á favor de los acreedores, de trescientos sesenta y nueve mil ochenta y dos pesos nueve centavos (369,082 09) por capital primitivo, á cuenta de cuyo saldo se amortizaron por el llamado gobierno de la Intervencion trescientos sesenta y siete mil diez y nueve pesos, quince centavos (\$ 367,019 15): queda por consiguiente un líquido, por saldo del primitivo capital de la repetida conducta, en 19 de Febrero de 1866, fecha de la última operacion, de dos mil sesenta y dos pesos, noventa y cuatro centavos (\$ 2,062 94), á cuya suma se debe agregar:

8 por ciento de la anticipacion de derechos; 1½ por ciento, término medio, por gastos de fletes y escoltas; 88 por ciento de intereses, por el 1 por ciento mensual, acordado por el Supremo Gobierno, cuyos intereses corresponden á siete años cuatro meses corridos hasta ahora, desde 20 de Setiembre de 1860, fecha de la ocupacion, hasta el 20 del actual.

Seria satisfactorio para el que suscribe, haber llegado á este resultado, si con él se manifestara que lo obtenido con sus guarismos es lo exacto, es lo debido en la actualidad; mas la comparacion de los documentos oficiales con los que se abrió la cuenta general de esta conducta en el libro mayor de 1861, no están de conformidad con otros documentos que existen en el expediente de esta Tesorería, presentados al llamado gobierno de la Intervencion.

Sírvase V. ver el resúmen, que marcado con el núm. 2 tambien acompaño á V., y el que formé con la hase del líquido que resulta entre el capital que suman los tres derroteros de los conductores Aldana, Jimenez y Carresse, deducido el 31½ por ciento que acusan los interesados haberseles abonado en Tampico á cuenta de sus capitales.

Por ese resúmen se ve que para saldar el primitivo capital de Laguna Seca, se deben aún ciento veintimil novecientos cincuenta pesos setenta centavos (\$ 121,950 70), á cuya suma se deberán aumentar, el 8 por ciento de la anticipacion de derechos; 1½ por ciento, término medio, de fletes y escoltas; 88 por ciento de intereses que corresponden al 1 por ciento mensual en los siete años cuatro meses corridos ya desde la ocupacion.

Con el núm. 3 acompaño á V. una comparacion entre los resultados que se manifiestan en las operaciones de los documentos números 1 y 2, explicando cómo se produce la diferencia de los ciento diez y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos setenta y seis centavos (\$ 119,887 76) que allí se ve.

Por cuanto acabo de referir, se comprende la dificultad que hay para precisar á la superioridad «á lo que asciende lo que se esté debiendo todavía á los acreedores de la conducta ocupada en Laguna Seca,» como se previene informar en la suprema orden relativa.

Se agrega á estas dificultades, que segun los datos oficiales que hay en el expediente, el Ministerio de Relaciones practicó en 1861 á 1863, algunas operaciones en que hubo de amortizar varios conocimientos de la repetida conducta, y de cuyas operaciones no se dió aviso á esta Tesorería, sin que me haya sido posible hallar la aclaracion correspondiente. Creo indispensable que se sirva pedir el C. Ministro de Hacienda los antecedentes relativos á la Secretaría de Relaciones.

Por la minuciosa revision que he hecho de las operaciones que se practicaron en los años de 1861 á 1863, para amortizar conocimientos, segun lo prevenido en las supremas órdenes respectivas, he hallado diferencias muy notables que perjudican á la Hacienda pública, por lo que creo que si V. lo estima conveniente se pida al Ministerio,

Primero: Que se sirva fijar la base que deberá adoptarse para formar el capital que se reconozca por la ocupacion.

Segundo: Que se sirva fijar desde cuándo se debe contar á los interesados el 1 por ciento mensual de interes que asignó el Supremo Gobierno, que en mi concepto deberá ser desde el 19 de Setiembre de 1860.

Tercero: Que los derechos, fletes y escoltas que deben reembolsarse, son únicamente los mismos que marquen los respectivos conocimientos.

Cuarto: Que se sirva autorizar que se llamé á los interesados para la rectificacion de las operaciones materiales practicadas en la Tesorería general de la Nacion en los años de 1861 y 1863.

Continúo entretanto la liquidacion particular de los doscientos noventa y dos conocimientos de los tres derroteros.

Creo indispensable oficiar desde luego á los Sres. Chabot Hermanos, de San Luis, como igualmente á los comisionados del reparto de Tampico, para obtener las minuciosas explicaciones, indispensables en tan complicado negocio, para aclarar por qué no se consideran los \$ 33,100 10 y los \$ 43,245 31 de los párrafos segundo y tercero del documento número 3; aunque á mi juicio, estas aclaraciones, tratadas por correspondencia, serán muy dilatadas, por lo extenso de los documentos que se piden, y por la facilidad que hay para dilatar una contestacion todo el tiempo que convenga. Como V. me manifestó, seria útil mandar un comisionado con los apuntes precisos para el caso.

Con lo expuesto, cumplo con lo prevenido por V. para hacer este informe, en el que he empleado tanto tiempo, para no conseguir la precision que se pide en la suprema orden de 25 de Noviembre último.

Independencia, libertad y reforma. México, Enero 27 de 1863.—Cristóbal Galicia.—C. Tesorero general de la Nacion, Manuel P. Izaguirre.—Presente.

NUMERO 1.

Resúmen de los asientos formados por la Tesorería general de la Nacion en 16 de Noviembre de 1861, bajo la póliza núm. 2,500, refiriéndose á una cuenta presentada por la comisaría general del ejército federal, de fecha 31 de Octubre de 1860, cuya cuenta no se halla unida á la citada póliza, y en su lugar se acompaño un ejemplar del periódico intitulado: «El Siglo XIX.»

| | |
|---|----------------|
| Segun esos asientos, aparece que el C. general Santos Degollado ocupó de la conducta devuelta de la hacienda de Laguna Seca en 19 y 20 de Setiembre de 1860, la suma de..... | \$1.127,414 77 |
| De cuya suma devolvió á Chabot Hermanos, del comercio de San Luis Potosí, por cuenta de las cantidades pertenecientes á súbditos ingleses..... | 400,000 00 |
| Y á diversos interesados por sus respectivas cantidades y anticipaciones de derechos | 43,245 31 |
| Suman estas devoluciones..... | 443,245 31 |
| Resulta un líquido á favor de los interesados, sin ninguna clase de deducion, puesto que el reparto de un dividendo de 31½ por ciento hecho en Tampico á la generalidad de los acreedores, se tomó de los 400,000 pesos entregados á Chabot Hermanos, segun las noticias de los antecedentes, de..... | 684,169 46 |

A DEDUCIR.

| | |
|---|----------------------------|
| Por las operaciones practicadas en la Tesorería general desde 11 de Marzo de 1861 hasta 28 de Febrero de 1863, para amortizar varios conocimientos de esa conducta que representan un capital de cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos dos pesos doce centavos (\$465,702 12), del que se deduce el correspondiente 31½ por ciento del dividendo de Tampico, aparecen pagados | 318,163 07 |
| Ménos, por algunos valores pendientes..... | 3,075 61 |
| Líquido pago hecho | 315,087 46 |
| Queda un saldo á favor de los acreedores, de trescientos sesenta y nueve mil ochenta y dos pesos, hasta el 28 de Febrero de 1863..... | 369,082 00 |
| En el período de la llamada Regencia se amortizaron 24 conocimientos de esta conducta, que representaban un capital primitivo de..... | \$ 199,235 80 |
| De los que deduciendo el 31½ por ciento, del dividendo pagado en Tampico, y vale..... | 62,427 22 |
| Queda un líquido amortizado por esa Regencia á cuenta del primitivo capital de..... | 136,808 58 |
| A la vuelta | 136,808 58 369,082 00 |

| | | |
|---|---------------|------------|
| De la vuelta..... | 136,808 58 | 369,082 00 |
| En el período de la caja central del llamado Imperio se amortizaron diversos conocimientos que representaban un capital primitivo de..... | \$ 335,258 01 | |
| Del que deduciendo el dividendo pagado en Tampico de 31½ por ciento que vale..... | 105,047 44 | |
| Queda un líquido amortizado por esa caja central, á cuenta del primitivo capital de..... | 230,210 57 | |
| Total amortizado por esas dos administraciones, que se deduce del saldo de 28 de Febrero de 1863, á favor de los acreedores..... | 367,019 15 | |
| Líquido á favor de la conducta de Laguna Seca (valor de 19 de Febrero de 1866) dos mil sesenta y dos pesos ochenta y cinco centavos..... | | 2,062 85 |

S. E. ú O.

Tesorería general de la Nacion. México, Enero 23 de 1868.—*Cristóbal Galicia.*

NUMERO 2.

Resúmen de los documentos que presentaron los interesados, por los conocimientos de caudales de la conducta ocupada en Laguna Seca por el C. general Santos Degollado, en 19 y 20 de Setiembre de 1860.

Cuyos documentos son:

| | |
|---|---------------|
| 196 conocimientos, números 1 á 196, y 300 inclusivos, del derrotero del conductor Abraham Aldana, que suman por su capital..... | \$ 716,829 23 |
| Del que, conforme á la relacion puesta al calce del mismo derrotero, se deducen, por haber sido amortizados en el tránsito, los 17 conocimientos, números 6, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 96, 103, 112, 123, 140, 141, 142 y 154, que valen..... | 85,029 19 |
| Quedaron por consiguiente 179 conocimientos de este derrotero, representando..... | 681,800 04 |
| 63 conocimientos, números 1 á 63 inclusivos, del derrotero del conductor Pedro Jimenez, que suman por su capital..... | 313,781 64 |
| 33 conocimientos, números 1 á 33, del conductor Justo L. Carresse, que suman..... | 175,375 44 |
| Valor que se reclama por el primitivo capital de esta conducta, un millon ciento setenta mil novecientos cincuenta y siete pesos doce centavos..... | 1,170,957 12 |
| De cuyo valor se deduce, por el 31½ por ciento de un dividendo entregado en Tampico á la generalidad de los interesados, la suma de..... | 366,899 90 |
| Resultaria un líquido por pagar de los caudales de la conducta de que se trata, de..... | 804,057 22 |
| Al frente..... | 804,057 22 |

| | |
|--|---------------|
| Del frente..... | 804,057 22 |
| Conforme se detalla en el documento núm. 1, se han amortizado á cuenta del capital primitivo: | |
| Por la Tesorería general de la Nacion, del 11 de Marzo de 1861 al 28 de Febrero de 1863..... | 315,087 37 |
| Por la llamada Regencia en Mayo 24 y 25 de 1864..... | 136,808 58 |
| Y por último, la titulada caja central del llamado Imperio..... | 230,210 57 |
| Suman estas amortizaciones..... | 682,106 52 |
| Quedarían por pagarse para saldar el primitivo capital, ciento veintium mil novecientos cincuenta pesos, setenta centavos. | \$ 121,950 70 |

S. E. ú O.

Tesorería general de la Nacion. México, Enero 23 de 1868.—*Cristóbal Galicia.*

NUMERO 3.

Comparacion de los documentos números 1 y 2.

| | |
|---|-------------|
| Líquido á favor de los acreedores de la conducta de Laguna Seca, segun el documento núm. 1..... | \$ 2,062 94 |
| Líquido á favor de los mismos acreedores, segun el documento núm. 2..... | 121,950 70 |
| Diferencia entre estos documentos, ciento diez y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos setenta y seis centavos..... | 119,887 76 |

Esta diferencia se explica así:

| | |
|---|---------------|
| Primero.—El C. general Santos Degollado acusa la ocupacion de..... | 1,127,414 77 |
| Y los acreedores listan..... | 1,170,957 12 |
| Diferencia entre los capitales..... | 43,542 35 |
| Segundo.—El C. general avisa haber devuelto á Chabot Hermanos..... | 400,000 00 |
| Y los interesados dicen que solo han recibido á cuenta del capital, un reparto de 31½ por ciento, que suma..... | 366,899 90 |
| Diferencia que no abonan..... | 33,100 10 |
| Tercero.—Dijo el general que habia devuelto en el acto á varios interesados..... | 43,245 31 |
| Los interesados no mencionan esta suma en sus reclamaciones..... | " " |
| Diferencia que no abonan..... | 43,245 31 |
| Cuyas tres diferencias suman la misma cantidad que la que arriba se expresa..... | \$ 119,887 76 |

Tesorería general de la Nacion. México, Enero 23 de 1868.—*Cristóbal Galicia.*